

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No 202
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Jueves 1 de noviembre de 2007

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Politécnica de Honduras, Tegucigalpa MDC; el jueves 1 de noviembre de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: M.S.c. Carlos Echeverría, Vice- Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; en su condición de Presidente del Consejo; Arq. Mario Martín Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Dr. Ricardo F. Antillón Rector de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dr. Carleton Corrales Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; MAE. Gloria Ochoa Designada Representante de la Universidad Metropolitana de Honduras, **UMH**; Abog. Luis Alfredo Galeano Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Ing. Fernando E. Ferrera Vice-Rector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez Rector de la Universidad de **Defensa de Honduras, UDH**; M.Sc. Iris Milagro Erazo Vice-Rectora Académica Representante Suplente de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Abog. Reidilio Reyes Sorto Secretario General del **Instituto de Educación Policial, ISEP**; Ing. Carla María Henríquez Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; M.Sc. José Trinidad Reyes Vice-Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; MAE.. Victoria Asfura de Díaz Rectora de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de **Educación Superior**, en su condición de Secretario. **MIEMBROS SUPLENTE:** Lic. Harold Flores Secretario General de la Universidad Politécnica de Honduras, Lic. Silvia M. Austria Rectora Campus de Tegucigalpa, **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Ing. Carlos Ávila Molina Representante Suplente de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**. **Invitados Dirección de Educación Superior** Abog.. Miriam María Irías de Aguilera, Abog. y Notaria Lily Pinel de Espinal, M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre, Secret. y P.M Nely Ochoa.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El MSc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes catorce de los veinte miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Presidente inició la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez y treinta minutos ante meridiano, iniciando el desarrollo de la misma, sin la presencia del Secretario del Consejo Dr. Abel Obando Motiño, quién llamó telefónicamente para informar que en breves momentos se presentaría; el pleno designó a la Abg. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior como Secretaria, mientras se presenta el Secretario.

El Doctor Carleton Corrales expresó la bienvenida a los miembros del Consejo Técnico Consultivo, personal de la Dirección de Educación Superior y demás invitados especiales.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL M.Sc. RICARDO F. ANTILLON RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, y después de ser discutida, fué aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 201
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Juramentación de la MAE. Victoria Asfura de Díaz, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV y el Ing. Carlos Ávila Molina como Representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
7. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de reforma del Art. 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Presentación de observaciones.
8. Emisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado, Derecho Procesal Civil en el Grado de maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Presentación de observaciones.
9. Presentación del informe de la Comisión para la autorización y regularización del Sistema de Educación a Distancia en los campus de: San Pedro sula, Tegucigalpa, la Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés y Santa Bárbara de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Emisión de Dictamen.
10. Avances en la presentación de manual de Procedimientos.
11. Varios
12. Cierre de Sesión.

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Pleno para someter a discusión la Agenda, realizándose las siguientes enmiendas.

Se suprimió el punto nueve: presentación del Estatuto del Proyecto de creación de la Universidad Tecnológica del Sur, debido a que el Informe presentado en la sesión 201 de fecha 2 de octubre del 2007, por la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, contiene una serie de Observaciones y Recomendaciones que tienen que ser corregidas por la parte proponente, por lo que se decidió que este Informe se haga de su conocimiento para que realicen las enmiendas respectivas.

El documento del Estatuto se acuerda darlo por recibido y que se agregue a la documentación que fue presentada y que amerita ser corregida.

La MAE. Victoria Asfura de Díaz, pidió que se le corrigiera su apellido.

El Ing. Carlos Ávila Molina pidió que se corrigiera su título de Doctor por el de Ingeniero.

El Presidente del Consejo dio por aprobada la Agenda con las enmiendas expuestas.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 199.

El Presidente del Consejo prosiguió a la discusión del Acta 201 de la Sesión Ordinaria, quedando aprobada y firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

El Secretario dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- Nota de fecha 31 de octubre de 2007 enviada por el Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, en la que informa que tanto él, como el Ing. Senén Villanueva no podrán asistir a la Sesión por tener compromisos ineludibles preparados con anticipación.
- Acuso de recibo con fecha 30 de octubre vía Internet enviada por el MSc. José Trinidad Reyes confirmando su asistencia al Consejo Técnico Consultivo y a su vez excusando al Ph.D Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, por no asistir a la Sesión por encontrarse fuera del país.
- Nota vía Internet de fecha 27 de octubre de 2007 enviada por el Presbítero Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” en la que confirma haber recibido la documentación para el

Consejo y a su vez se excusa por no poder asistir por tener programado con anticipación un viaje a México.

- Oficio No. DD-347-07 de fecha 31 de octubre de 2007 enviado por la Dra. Alicia Rivera, Directora de Docencia de la UNAH; en la que informa que no podrá asistir a la sesión del Consejo por tener que atender jornada de trabajo fuera de la Ciudad Capital.
- Nota de fecha 30 de octubre de 2007 enviada por el Ing. Fernando Ferrera Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que remite confirmación sobre el Diplomado en Bibliotecología.
- Nota de fecha 30 de octubre de 2007 enviada por el Ing. Fernando Ferrera Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en la que remite prioridades respecto a los planes de estudio que son objeto de aprobación y que se encuentran en proceso en la Dirección de educación Superior.
- Nota vía Internet enviada por el Arq. Mario Martín en la que indica que está informado de los trámites correspondientes y que por su parte acelerará lo pendiente.
- Nota de fecha 31 de octubre de 2007 enviada por el MSc. Ricardo F. Antillón Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que solicita se agilicen los procesos de aprobación y funcionamiento de sus solicitudes presentadas a la Dirección de Educación Superior.

SEXTO: JURAMENTACIÓN DE LA MAE. VICTORIA ASFURA DE DIAZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV Y EL ING. CARLOS ÁVILA MOLINA COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

A continuación se procedió a juramentar a la MAE. Victoria Asfura de Díaz y al Ing. Carlos Ávila Molina como Representantes Propietario y Suplente respectivamente ante el Consejo Técnico Consultivo, de la Universidad José Cecilio del Valle; quienes quedaron inmediatamente en posesión de su cargo.

SÉPTIMO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL ART. 22 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones:

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), el Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) y Consejo Técnico Consultivo

presentaron las observaciones respectivas, mismas que se incluyen en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 451-202-07

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No1899-212-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. No. 212 de fecha 19 de octubre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

“Pronunciarse a favor de la modificación del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, porque tal modificación brinda la oportunidad para que mayor número de profesionales altamente capacitados y con experiencia, aspiren a rectorar dicha universidad”.

Instituto Superior de Educación Policial, ISEP.

El Instituto Superior de Educación Policial está de acuerdo con lo referente a la solicitud de la Universidad de Defensa de Honduras, en virtud que éste permite una mayor flexibilización, transparencia y democratización en el proceso de consolidación de la educación superior en Honduras, y está en la posición de que se apruebe.

Consejo Técnico Consultivo.

“**Considerando:** .- Que la reforma se contrae únicamente a suprimir del artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) el requisito de ser oficial en **servicio activo**. 2.- Que se mantienen los demás requisitos para el cargo de Rector propios de una institución de carácter militar y los de naturaleza general, tales como idoneidad civil y moral, colegiación y grado académico. 3.- Que lo solicitado está enmarcado en la legislación nacional y, en especial, en la del nivel superior de educación. **Por lo tanto:** Dictamina favorablemente para que la reforma en referencia sea aprobada por el Consejo de Educación Superior, Tegucigalpa, 1 de noviembre de 2007. Carlos Echeverría, Presidente y Abel Obando Motiño, Secretario”.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo. Este Dictamen es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de noviembre de 2007.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. CARLOS ECHEVERRIA
PRESIDENTE

OCTAVO: EMISIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, DERECHO PROCESAL CIVIL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones:

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); presentaron las observaciones respectivas, mismas que se incluyen en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 452-202-2007

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1901-212-2007, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 212 de fecha 1 de noviembre de 2007, y teniendo a la vista la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

“Por Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM):

I. Diagnóstico

1. En general es un excelente diagnóstico genérico de la situación de la educación superior en la región, pero faltaría más información sobre la necesidad de la carrera.
2. Porqué si de los encuestados hay un mayor número de interesados en estudiar la maestría en Derecho Laboral, se propone la Maestría en Derecho Procesal Civil
3. Falta las acreditaciones de los docentes con su respectiva documentación.

II. DEL PLAN DE ESTUDIOS

A) DATOS GENERALES DE LA CARRERA	OBSERVACIONES
Créditos: 43	
Carrera: Postgrado en Derecho Procesal Civil	
Grado: Maestría	
Duración: 6 periodos de 15 semanas cada uno	Ver el Artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior
Asignaturas: 14	
B) PERFIL DEL PROFESIONAL	OBSERVACIONES
1) Perfil de ingreso	No tiene perfil de ingreso
2) perfil de egresado	<ol style="list-style-type: none">1. Este perfil profesional no representa lo que debe ser un perfil de un egresado de postgrado, habría que definir si es un postgrado profesionalizante o investigativo.2. Lo verbos utilizados no demandan de altas capacidades sino de tarea meramente rutinarias, redactar, resolver.
C) OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1) Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los objetivos deben confirmar lo que se dice en el perfil, estos objetivos son pensados más En una licenciatura que en un postgrado.2. Los objetivos deben redactarse en función de las competencias que le desarrollará el postgrado.
2) Asignaturas y su distribución por período.	<ol style="list-style-type: none">1. Por ser un postgrado que su énfasis es la investigación, los Seminarios de Investigación I y II deben ser cursos iniciales, puesto que la investigación es una herramienta para el desarrollo de los demás cursos. Además se supone que en cada uno de los cursos se realizan procesos de investigación.2. En un postgrado no deben servirse cursos de fundamento, pues como su nombre lo indica son las bases para lo más profundo, por lo que la asignatura FPP0903 Fundamentos de Derecho Procesal no debe

<p>3) Flujograma de la carrera</p>	<p>ser un curso de maestría, debiendo ser éste, parte de los cursos propedéuticos.</p> <ol style="list-style-type: none"> En la distribución de las clases por períodos, especificar las horas clase totales de cada período. La asignatura con código LEE 0713, no tiene el nombre completo. Las horas clase de la asignatura EPE0709 las Especialidades Procesales, no corresponde al número de Unidades Valorativas. <ol style="list-style-type: none"> En el flujograma se debe incluir el número de horas en cada asignatura y el número total de horas clase por período. El flujograma no indica que clases requieren como requisito los cursos propedéuticos.
<p>D) DESCRIPCIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Unidades Valorativas o créditos Programa sintético (propósito, contenido, metodología y evaluación). 	<p>OBSERVACIONES</p> <p>Del total de unidades valorativas, especificar cuantas son teóricas y cuantas prácticas, porque de esta distribución es de donde se deduce el número de horas clase que tendrá la asignatura.</p> <ol style="list-style-type: none"> Los programas deben tener una descripción de curso y estos no lo tienen, no tienen objetivos específicos y se queda corto con un solo objetivo general. Las asignaturas deben llevar un nombre más descriptivo, en el caso de la asignatura LPE-07108 La Prueba, parece una unidad de un módulo. Para las prácticas de los Procesos Civiles, debe pensarse en otras metodologías además de las virtuales, por lo que las metodologías de estos cursos deben revisarse.
<p>E) TABLAS DE EQUIVALENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> Equivalencias 	<p>OBSERVACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe especificarse que asignaturas son las que pueden darse por equivalencia. El ejercicio profesional no necesariamente implica que maneja los conocimientos previos, por lo que no debe sustituirse por el requisito exigido.
<p>F) TABLAS DE SUFICIENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> exámenes de suficiencia 	<p>OBSERVACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe especificarse que asignaturas son las que pueden cursarse por examen de suficiencia. Un curso propedéutico no puede ser sujeto de examen de suficiencia, pues si tiene los conocimientos, no debe cursar el propedéutico.
<p>G) RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN</p> <ol style="list-style-type: none"> Humanos Infraestructuras 	<p>OBSERVACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Debe presentarse el currículo de la planta de docentes que trabajará en el postgrado. Debe presentar un programa de capacitación en formación pedagógica para el nivel superior, para docentes que laborarán con el postgrado. <p>Si existen prácticas virtuales, se debe tener una</p>

plataforma en la que se desarrollarán los cursos o se pueden ver procesos desarrollados.

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS

A.- Diagnóstico

DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
Introducción pág. 3	Tiene el mismo escrito del Plan y debe ser diferente.
Puerto Cortés, Tela, Ceiba, Castilla y Roatán. Pago. 21 tercer párrafo. La distancia de Puerto Cortés a San Pedro Sula, Pág. 21 tercer párrafo. Cuadro No.6 pág. 41	Se encuentran ubicado en el Mar Caribe (todos) Hay aproximadamente 56 Km de distancia y no 35 Kms. Verificar que existe un error en a tercera columna segunda fila.
Párrafo 4; pág. 3 Párrafo 4; pág. 8 Párrafo 5; pág. 11 Párrafo 6; pág. 18 Párrafo 4; pág. 21 Párrafo 1; pág. 24	Existen errores ortográficos.
Página 11 menciona ex ministro Página 13 ministerio de educación	Debe decir ex secretario Debe decir Secretaría de Educación.

B. Plan de Estudios

Plan de Estudios	Observaciones
Párrafo 4; pág. 4 La palabra Rota folio en la página 72. Existen dos flujogramas Civil y Penal En el flujograma el código de la asignatura Organización Judicial Civil: OJE-0705 En el flujograma del seminario de investigación	Existen errores ortográficos. Solo se solicita procesal Civil no Penal En el syllabus este código está cambiado Debe decir seminario de investigación.

II. Conclusiones

Visto, leído y analizado el Diagnóstico y Plan de Estudios para la creación y funcionamiento del Programa de postgrado en Derecho Procesal Civil en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; la UDH concluye:

- A. Hay repetición de apartados (introducción y justificación en ambos documentos.
- B. Los puertos del norte están en el mar Caribe, este pertenece al Océano Atlántico.
- C. Se observan errores ortográficos
- D. La solicitud del programa es para Derecho Procesal Civil, existen dos flujogramas, el otro es para Derecho Procesal Penal.

- E. Hay códigos de asignaturas cambiados
- F. Las unidades valorativas están mal sumadas en la distribución por períodos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

1. El diagnóstico es más amplio de lo necesario, pudiendo bastar lo más atinente.
2. La referencia debe actualizarse pues se habla exclusivamente de 17 centros de Educación Superior, cuando en la actualidad son 20.
3. Más allá de los resultados cuantitativos de la muestra investigada se justifica acertadamente la necesidad de formar estos profesionales postgraduados.
4. Esta Maestría da respuesta a las nuevas demandas de capacitación establecidas por el nuevo Código Procesal Civil, lo que requiere abogados capacitados para analizar críticamente los nuevos procedimientos, identificar los problemas de mayor relevancia y prioridad, y formular aportes para su resolución, con propuestas racionalmente fundamentadas. El Plan de estudio da respuesta adecuada a todo ello.
5. En habilidades y destrezas del perfil profesional, se sugiere agregar:
6. “Capacidad para presentar casos de manera lógica y clara, analizar, argumentar, criticar, contestar, disputar y rebatir en forma oral”.
7. Se recomienda revisar y unificar las formas sintácticas utilizadas en ese apartado IV, pues se utilizan indistintamente verbos en futuro, verbos en infinitivo y sustantivos para describir los diversos elementos del perfil.
8. Igual recomendación se hace para el apartado V de objetivos.
9. Se recomienda revisar si en el Propedéutico convendría revisar los fundamentos del Derecho Civil en lugar de los fundamentos de todo el Derecho.
10. Se recomienda agregar como actividad coprogramática no obligatoria un taller de oratoria y práctica de juicio oral, para quienes pudieren necesitarlo.
11. En los recursos de aprendizaje es impropio citar los Laboratorios de Electrónica, Física, Turismo, Mercadotecnia, Química, Biología o Producción Industrial.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Civil, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de

Honduras, UTH, y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de noviembre de 2007.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. CARLOS ECHEVERRIA
PRESIDENTE

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS CAMPUS DE: SAN PEDRO SULA, TEGUCIGALPA, LA CEIBA, EL PROGRESO, PUERTO CORTÉS Y SANTA BÁRBARA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a la Comisión para que procedieran a presentar el informe:

“INFORME DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NOMBRADA PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ANTECEDENTES. 1. El día 3 de mayo del año 2006 el consejo emite resolución bajo el oficio DES 165-06 SE 2/4, en el cual es emitido por el Consejo de Educación Superior para regularizar el funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia en los diferentes campus para las universidades que operaban bajo dicha modalidad. 2.- En la Sesión 201 del consejo Técnico Consultivo que se llevó a cabo el 2 de octubre del presente año, se nombró la comisión integrada por representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Cristiana de Honduras y Universidad de San Pedro Sula, en calidad de coordinador con el objetivo de emitir informe relativo a la autorización y regularización del Sistema de Educación a Distancia de la UTH. REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN EN SITIO. Documentos utilizados. 1.- Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras 2.- Documento de regularización del funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia. 3.- Módulo introductorio de Educación a Distancia 4.- Normas Académicas de la Educación Superior. Personal entrevistado de la Universidad Tecnológica de Honduras 1. Dr. Ricardo Antillón Rector 2. Ing. Roberto Cáceres Secretario General 3. Lic. Celestino Padilla Director Académico 4. Dr. Rubén Carvajal Director de Educación a Distancia. Metodología usada. Se usaron como pauta los artículos 22 al 28 de las

Normas del Nivel y alrededor de ellos se evaluó la conformidad del Sistema en relación a lo contenido en dichas normas y además se examinó el documento sometido por la UTH para definir el Sistema de Educación a Distancia y denominado Regularización del Funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia. Hallazgos. La UTH fue autorizada en su estatuto a usar todas las formas y modalidades que contemplan la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las normas académicas del Nivel Superior tal como se establece en el artículo 37 de dicho estatuto. La UTH a instancias de la Dirección de Educación Superior preparó el documento en que se describe el funcionamiento del sistema en noviembre del año 2006, y que de acuerdo a lo verificado por esta comisión cumple con los requisitos que establece la ley. La comisión verificó los siguientes aspectos: El sistema de educación a distancia de la UTH se circunscribe a tres carreras que cumplen con los requisitos definidos en el artículo 23 de las normas. La modalidad solo se aplica el desarrollo de carreras, no se aplica a programas especiales, de profesionalización, capacitación y actualización. La rigurosidad académica de la modalidad es la misma que se tiene para la modalidad presencial diferenciándose únicamente en la metodología. Los docentes y estudiantes son sometidos a un proceso de inducción el cual es auxiliado por materiales desarrollados al efecto. Se recomendó que se estableciera un curso propedéutico tal como sugiere el artículo 27 de las Normas. Conclusión y recomendación. En vista de que la Universidad Tecnológica de Honduras cumple con los requisitos mínimos necesarios establecidos en la ley y ha atendido los requerimientos específicos para regularizar el sistema de educación a distancia, esta comisión recomienda al Honorable Consejo de Técnico Consultivo la emisión de un dictamen favorable para la operación del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en sus diferentes centros aprobados. Lic. Osvaldo Valladares Universidad de San Pedro Sula, USPS; MSc. Hermes Alduvin Díaz Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Ing. Fernando Ferrera Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. Firmas”.

La MSc. Iris Erazo Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán manifestó que la comisión Revisó la documentación, pero no se hizo la visita a los centros.

El Dr. Carleton manifestó que la Comisión hizo su trabajo sobre el Sistema, pero que es necesaria la visita a los centros, pues se debe ver tanto el funcionamiento teórico como oral, sugirió que la visita la haga la Dirección de Educación Superior para tener una imagen completa y regularizar este sistema.

El Ing. Fernando Ferrera Vice-Rector de la Universidad Cristiana de Honduras aceptó lo dicho por la MSc. Iris Erazo en el sentido de que ellos no visitaron los centros, pero que si es necesario hacer la visita la harán.

El MSc. Ricardo Antillón expresó que ellos estructuraron la metodología y que le agradecería al Consejo que emita un Dictamen.

El Presidente del Consejo manifestó que el informe presentado por la Comisión fue aceptado, pero que es opinión de todo el Pleno que se debe ver la documentación y el funcionamiento, por lo que la comisión nombrada más los centros que se agregaron a la misma, harán la visita a los centros, para que en la próxima sesión la comisión presente el informe completo, y se emita el dictamen.

Universidades que se agregaron a la Comisión para hacer la visita en Tegucigalpa:

- ◆ Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (Coordinadora en Tegucigalpa)
- ◆ Universidad Metropolitana de Honduras
- ◆ Universidad Politécnica de Honduras

DECIMO: AVANCES EN LA PRESENTACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

El Secretario del Consejo manifestó que la Dirección les informa que se debe revisar en la legislación toda la normativa para conocer el proceso legal en cada uno de los procedimientos que se siguen para apertura de carreras, centros, todos los procedimientos dentro de la estructura legal, cada unidad deberá hacer el análisis que le corresponde hacer, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Técnico Consultivo, hay procedimientos que repiten acciones que ya realiza otra unidad, es el caso de los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo lo que se quiere es ver es un modelo de cómo elaborar un dictamen, un modelo de cómo debe presentarse un Plan de Estudios, ya hay guías, pero estas guías se tendrán que revisar para que la operación de revisión del Plan de Estudios, sea más accesible tanto para el que presente el documento como para quien lo revisa, hay observaciones dadas que las debe hacer el proponente, como por ejemplo no debe tener errores en el orden de códigos, en la relación del ordenamiento de las materias pues hay una gran cantidad de observaciones como éstas, algunas veces llega a la Dirección de Educación Superior un Plan de Estudios sin bibliografía, esos son detalles que no deben ocurrir, la Dirección no debería de estar en el problema de decirle a la universidad interesada que le falta la biografía de tal materia, o el listado de los docentes, si se siguiera el procedimiento, la Dirección lo que haría es decir que no se acepta el documento, no entra en el procedimiento y tendrá diez días para completarlo, y no estar en la situación de amigables componedores, sino que cumplan con lo establecido en la guía. cuando solo eran pocas universidades era más fácil de resolver las derivaciones, pero ahora son 20, si se empiezan a derivar en cada una de ellas, hablamos de 20 planes con 20 observaciones, pero si cada universidad presenta tres, significa que están derivando en proceso 60 casos, esto magnifica el trabajo que tiene que hacer la Dirección; indicó de que tratarán de fijar una fecha para una jornada de

procedimientos administrativos, también le indicó a los miembros que en materia Penal hay una responsabilidad administrativa para los organismos que emiten dictámenes y que se den cuenta que cuando se deriva un documento con una ruta que no es la correcta podrían estar incurriendo en una responsabilidad Administrativa y Civil, piensa que si vale la pena hacer el Taller para trabajar en una línea que les permita un desarrollo bien coordinado y cambiar conductas.

El Dr. Carleton Corrales manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Secretario y pregunta si la Comisión nombrada anteriormente seguirá su función o se presentará un personal técnico, indica que no hay cosa más importante que tener el Manual de Procedimientos, claro y aprobado.

El Secretario pide que la comisión se integre y que siga trabajando, partiendo del conocimiento de las disposiciones legales tal como deben aplicarse, valdría la pena que en este taller estén los asesores legales de las universidades para que esto forme un contexto de desarrollo más fácil. Asimismo indicó al Pleno que deberían tomar decisiones en primer lugar está la Ley General de Educación Superior para la última semana de noviembre, en la última sesión de Consejo de Educación Superior, se estableció que las universidades establecieran las urgencias de asuntos que tienen pendientes, algunas ya respondieron, sobre las respuestas que digan las prioridades.

El MSc. Antillón manifestó que en tiempos de Don. Luis ex Director de la Dirección Educación Superior, hubo un trabajo de esto y pide que se consulte a la MSc. Iris Erazo, pues ella tiene alguna información sobre esto.

La MSc. Iris Erazo, expresa que tiene esa información en su computador y que se las enviará. Asimismo manifestó que este Taller para noviembre, es muy precipitado que sería mejor se proyecte para el próximo año.

El Dr. Carleton Corrales opina lo mismo que la MSc. Iris Erazo, por la naturaleza del asunto, será otra ley que dirá lo que hay que hacer.

DECIMO

PRIMERO: VARIOS

El Secretario en este punto informa sobre un Diplomado en bibliotecología, necesario en las universidades, se trabaje en lo que respecta a investigación, las universidades han sido visitadas, tratando de tener una línea base en cuanto a investigación. Se ha hecho contacto con algunos organismos y se ha elaborado un borrador que será enviado a los miembros, se está haciendo un

mapeo de los docentes de cada una de las universidades para saber como están funcionando, esto en vía de acreditación.

La MSc. Iris Erazo dice que ellos están finalizando la Maestría en bibliotecología, y pide que aunque no haya entrado al Consejo de Educación Superior que se le envíen las observaciones sobre los documentos enviados sobre este tema, agradece las que le han llegado; e informa sobre una evaluación y acreditación curricular.

El Secretario dice que se recibe el documento de Estatuto de UTESUR, no oficialmente sino en atención al derecho de presentación de documentos y explicó que sobre esto se notificará a la UTESUR sobre lo acordado en el informe.

**DECIMO
SEGUNDO: CIERRE DE SESION**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MSc. Carlos Echeverría dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 202 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la 1:00 pasado meridiano.

Firman esta Acta, el MSc. Carlos Echeverría, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel A. Obando M., en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**M.Sc. CARLOS E. ECHEVERRÍA
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Dr. ABEL A. OBANDO M.
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**